



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veinticuatro de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00350-00

I. De conformidad con el artículo 74 del C.G. del P., y en los términos del poder conferido por la cónyuge superviviente solicitada MELISA ORREGO HERNÁNDEZ, se le reconoce personería al abogado, DANIEL ELVIS ZULUAGA FIGUEROA, con T.P. 352.367 del C.S. de la J.; con canal digital coincidente en el Registro Nacional de Abogados, conforme a consulta efectuada en la página Web de la Rama Judicial.

III. De otro lado, acreditado como se encuentra el Registro Civil de Matrimonio de la cónyuge superviviente solicitada, resulta imperioso REQUERIRLA, a fin de que dentro de los veinte (20) días, prorrogable por otro igual, manifieste si opta por gananciales o porción conyugal; aunado a arrimar su Registro Civil de Nacimiento con la respectiva inscripción del matrimonio civil.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ

Firmado Por:  
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cd208106f740c5928d3fadd4b3736a10ff692e1917b4775170f71e027081ea6**

Documento generado en 24/01/2023 03:38:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>